

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01311

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de 2 de septiembre de 2021, esto es, compartir a la apoderada de la parte demandante, el enlace de acceso al expediente.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días cumpla lo dispuesto en el párrafo final del auto de 2 de septiembre de 2021, es decir, aporte un archivo PDF con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión (art. 6, Acuerdo PSAA14-10118 Consejo Superior de la Judicatura).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.